



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2026 - MPC -ALC

Castrovirreyna, 17 de marzo del 2026

VISTO:

El Informe N° 075-2026-MPC/GM, de fecha 17 de marzo del 2026, presentado por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 81° numeral 81.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, mediante Informe N° 075-2026-MPC-ALC, de fecha 17 de marzo del 2026, el Gerente Municipal; solicita delegar vía acto resolutivo las facultades del Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural;

Que, asimismo el Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (ROF), establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes y Jefes de Oficina y servidores de la entidad. En esta estructura el Alcalde es la Máxima autoridad y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con el fin de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar determinadas atribuciones, sin perjuicio que el Alcalde conserve las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por Ley;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Auro Demetrio Del Rio Canales de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna las siguientes facultades para el Ejercicio Fiscal 2026:



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- Notificar, aprobar y modificar expedientes técnicos de obras.
- Aprobar modificaciones de presupuesto analítico de obra.
- Aprobar subdivisiones e independizaciones de tierras.
- Aprobar adicionales y deductivos de obra hasta el 15% y prestaciones adicionales hasta el 25%.
- Aprobar ampliaciones, suspensiones y paralizaciones de plazos de obra.
- Aprobar liquidaciones técnicas y financieras de obras de consultoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, El Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural deberá informar periódicamente al despacho de Alcaldía sobre las acciones realizadas en ejercicio de las facultades delegadas.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas competentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Delegado
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.